



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/566
26 de agosto de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadrágésimo tercer período de sesiones
Tema 78 del programa provisional*

EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Relator: Sr. Gehad Refaat MADI (Egipto)

1. En su cuadrágésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, tras haber examinado el informe de la Comisión Política Especial (A/42/813), aprobó la resolución 42/161, de 8 de diciembre de 1987. En el segundo párrafo del preámbulo de dicha resolución, la Asamblea expresó su convicción de que las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz constituían un componente integrante de la promoción de la eficiencia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En los párrafos 1 y 2 de la resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que, de conformidad con su mandato, reanudara en 1988 su labor en relación con el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en esa esfera, teniendo en cuenta la difícil situación financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz, y pidió al Comité Especial que presentara un informe sobre su labor a la Asamblea en su cuadrágésimo tercer período de sesiones.
2. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz celebró dos reuniones, los días 10 de febrero y 25 de agosto de 1988.
3. En su 88a. reunión, celebrada el 10 de febrero, el Comité Especial decidió encomendar a la Mesa la tarea de realizar consultas oficiosas para considerar la posibilidad de determinar esferas de acuerdo general en que fuera posible realizar progresos y contribuir a hallar nuevas ideas. Asimismo, se decidió que esas

* A/43/150.

consultas officiosas se ajustasen a la práctica anterior del Comité y que se ocupasen del mandato conferido al Comité Especial en la resolución 42/161. Se acordó que las consultas comprenderían las opiniones expresadas durante la reunión sobre el fondo de la labor del Comité y que se informaría a éste sobre los resultados.

4. Entre el 30 de marzo y el 22 de agosto de 1988 se celebraron seis períodos de consultas officiosas.

5. Tras extensas deliberaciones e intercambios de opiniones sobre el mandato del Comité Especial, se presentaron para su consideración durante las consultas officiosas diversas propuestas y sugerencias. El Presidente señaló que algunas delegaciones habían presentado ideas con respecto a los temas del programa del Comité Especial, incluido el aspecto financiero de las operaciones de mantenimiento de la paz.

6. Durante las consultas se examinaron y debatieron las cuestiones siguientes: aspectos financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz; publicaciones de las Naciones Unidas sobre operaciones de mantenimiento de la paz; compilación de un registro con información sobre la disponibilidad de tropas; y disposiciones sobre asistencia logística para las operaciones de mantenimiento de la paz.

7. En su 89a. reunión, celebrada el 25 de agosto, el Comité Especial examinó y aprobó el informe a la Asamblea General.

8. El Comité Especial recomienda a la Asamblea General que examine la renovación de su mandato para que el Comité continúe sus esfuerzos por terminar su trabajo y presentarlo a la Asamblea General.
